



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL
EXPEDIENTE 1334/2021
SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

Sentencia de Adjudicación

En Rincón de Romos, Aguascalientes, **veintitrés de marzo del dos mil veintidós**, fueron:

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **1334/2021**, relativo a la **Sucesión Testamentaria a Bienes de**

*****, en relación al Proyecto de Partición de Bienes formulado en el juicio, **Sentencia de Adjudicación** que se pronuncia bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Establece el artículo 82, del Código de Procedimientos Civiles del Estado:

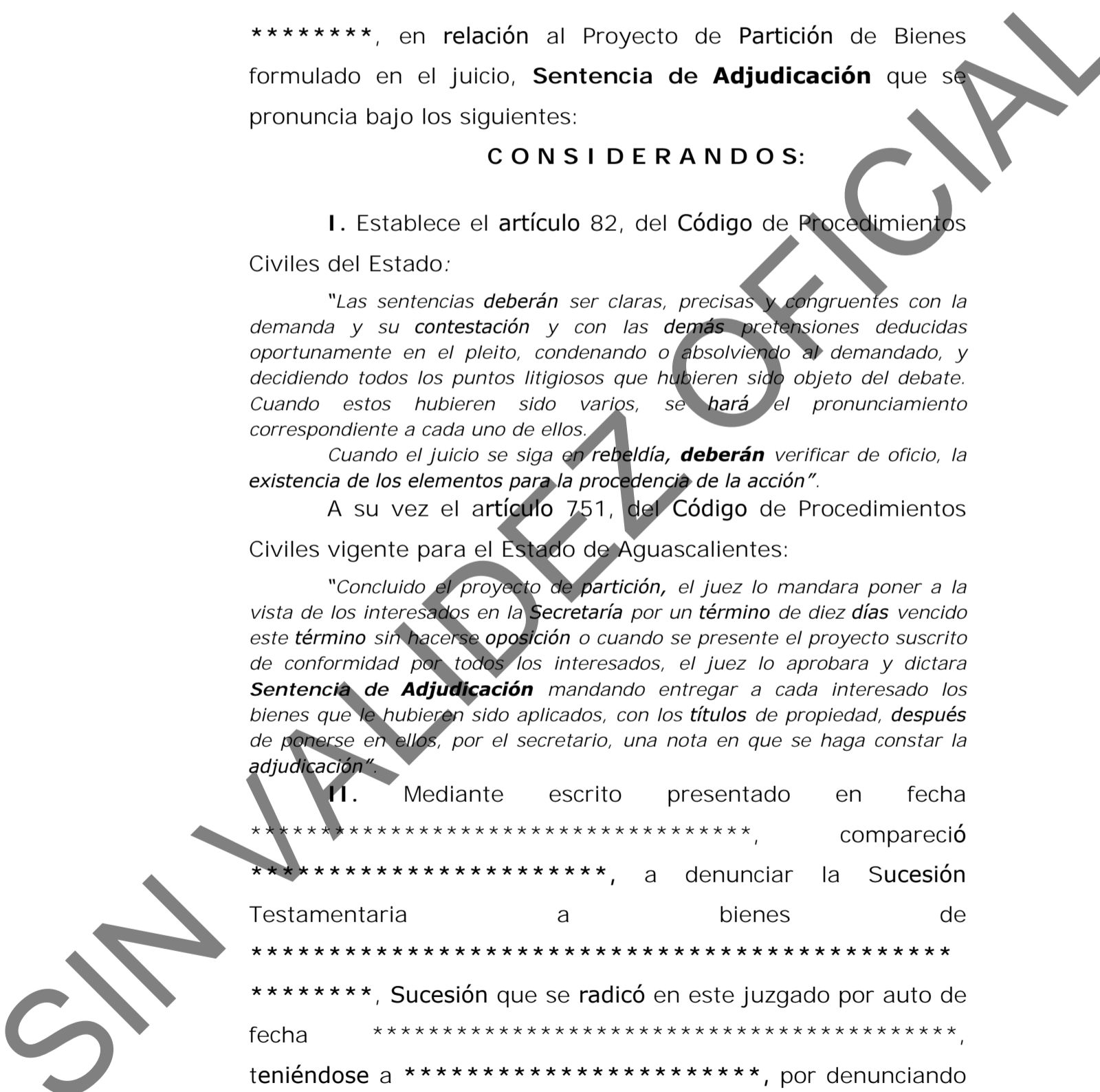
*"Las sentencias **deberán** ser claras, precisas y congruentes con la demanda y su **contestación** y con las **demás** pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, condenando o absolviendo al demandado, y decidiendo todos los puntos litigiosos que hubieren sido objeto del debate. Cuando estos hubieren sido varios, se **hará** el pronunciamiento correspondiente a cada uno de ellos.*

*Quando el juicio se siga en **rebeldía**, **deberán** verificar de oficio, la existencia de los elementos para la procedencia de la acción".*

A su vez el artículo 751, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Aguascalientes:

*"Concluido el proyecto de **partición**, el juez lo mandara poner a la vista de los interesados en la **Secretaría** por un **término** de diez días vencido este **término** sin hacerse **oposición** o cuando se presente el proyecto suscrito de conformidad por todos los interesados, el juez lo aprobara y dictara **Sentencia de Adjudicación** mandando entregar a cada interesado los bienes que le hubieren sido aplicados, con los **títulos** de propiedad, **después** de ponerse en ellos, por el secretario, una nota en que se haga constar la **adjudicación**".*

II. Mediante escrito presentado en fecha *****
*****, compareció
*****, a denunciar la Sucesión Testamentaria a bienes de *****
*****, Sucesión que se radicó en este juzgado por auto de fecha *****
teniénose a *****
la Sucesión Testamentaria a bienes de



*****, radicándose la Sucesión a bienes de los *de cujus* en cita.

III. Mediante audiencia de fecha

*****,

******acepto el cargo de albacea* de la presente sucesión y se le requirió para que formulara las operaciones de inventario y avalúo.

IV. Por auto de fecha

*****,

a ***** , en su carácter de albacea, por presentando Inventario y Avalúo, mismo que fuera aprobado en fecha

***** , con la

reserva de que si aparecieren nuevos bienes se procedería a listarlos en el lugar respectivo y en consecuencia solicita se apruebe su proyecto de **partición**, listándose como bienes que conforman la masa hereditaria de la Sucesión Testamentaria a bienes de *****
***** , los siguientes:

VII.- Bienes Inmuebles:

I. Cien por ciento de los derechos respecto de la Casa habitación que se encuentra ubicada en la calle libertad número trescientos dieciocho, Zona Centro Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de 303.60 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 33.00 metros y linda con propiedad de MARTA CALVILLO;

AL SUR mide 33.00 metros y linda con MANUEL RODRÍGUEZ;

AL ORIENTE mide 9.20 metros y linda con MANUEL RODRIGUEZ; y

AL PONIENTE mide 9.20 metros y linda con calle Libertad.

A dicho bien inmueble se le asigno un valor de \$964,420.31.00, (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL).

V. Por auto de fecha *****



PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL
EXPEDIENTE 1334/2021
SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

se ordenó citar el presente asunto para escuchar sentencia de adjudicación, de la presentada por el albacea, respecto del bien que se enlistaron en el Inventario y Avalúo de la Sucesión a bienes de *****

*****, aprobándose el Proyecto de Partición y Adjudicación, del bien que integra la masa hereditaria y ordenando dictar la resolución correspondiente.

VI. Analizado el Inventario y Avalúo, así como el correspondiente Proyecto de Partición presentado por el albacea a bienes de *****
*****, estima la suscrita Jueza que el mismo debe aprobarse en los términos propuestos, por lo que el bien inmueble que conforma el caudal hereditario se adjudica a favor de *****siendo el siguiente:

I. Cien por ciento de los derechos respecto de la Casa habitación que se encuentra ubicada en la calle Libertad número trescientos dieciocho, Zona Centro Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de 303.60 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 33.00 metros y linda con propiedad de MARTA CALVILLO;

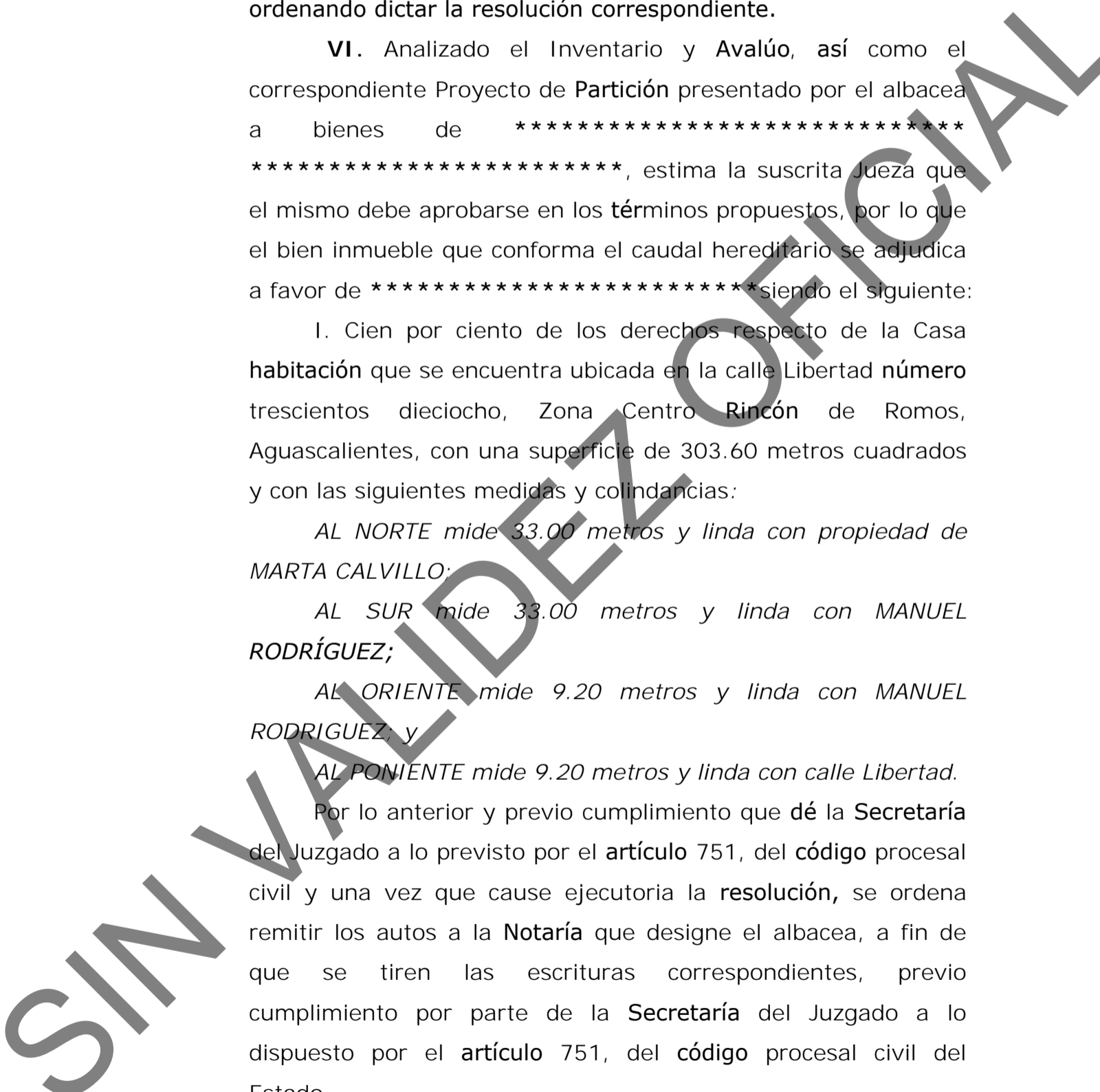
AL SUR mide 33.00 metros y linda con MANUEL RODRÍGUEZ;

AL ORIENTE mide 9.20 metros y linda con MANUEL RODRIGUEZ; y

AL PONIENTE mide 9.20 metros y linda con calle Libertad.

Por lo anterior y previo cumplimiento que dé la Secretaría del Juzgado a lo previsto por el artículo 751, del código procesal civil y una vez que cause ejecutoria la resolución, se ordena remitir los autos a la Notaría que designe el albacea, a fin de que se tiren las escrituras correspondientes, previo cumplimiento por parte de la Secretaría del Juzgado a lo dispuesto por el artículo 751, del código procesal civil del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo



además en los artículos 79 fracción III, 81, 82, 83, 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se resuelve:

PRIMERO. Procedió el trámite en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de *****.

SEGUNDO. Se aprueba el Proyecto de Partición, en los términos indicados en la parte considerativa de ésta resolución y se adjudica a favor de ***** bien inmueble que constituye el caudal hereditario y que se indica en el proyecto de partición, descrito en esta resolución.

TERCERO. Una vez que la sentencia cause ejecutoria remítase los autos a la Notaria que designe el albacea, a fin de que se tiren las escrituras correspondientes, previo cumplimiento por parte de la Secretaría del Juzgado a lo dispuesto por el artículo 751, del código procesal civil del Estado.

CUARTO. Hágase saber a las partes que en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 70, fracción XXXVI, 73, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 1º, 11, 55 fracción XXXVI, 58 y 70, inciso B, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, éste Tribunal determina de manera oficiosa la reserva en la publicación de los datos personales de las partes que se contienen en la resolución.

QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 73 fracción II, de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día trece de agosto del dos mil veinte, se ordena se proceda a elaboración y publicación de la versión pública de la presente sentencia siguiendo lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

SEXTO. Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así, juzgando lo resolvió y firma:



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL
EXPEDIENTE 1334/2021
SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Ciudadana Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado con sede en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Licenciada **ANA LUISA REA LUGO**.

Asistida de su Secretaria de Acuerdos a cargo de la Licenciada **KASSANDRA GUERRERO SERNA**, que autoriza las actuaciones judiciales y da fe de las mismas.

La Secretaría de Acuerdos a cargo de la Licenciada **KASSANDRA GUERRERO SERNA**, Hace Constar: que en fecha **veinticuatro de marzo del dos mil veintidos**, se hizo la publicación en términos de ley por Lista de Acuerdos del juzgado de la resolución que antecede. Conste.

A.L.R.L/ FVO.

El(La) Licenciado(a) KASSANDRA GUERRERO SERNA, Secretario(a) de Acuerdos y/o de Estudio y Proyectos adscrito(a) al Órgano Jurisdiccional, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la sentencia o resolución 1334/2021 dictada en veintitres de marzo del dos mil veintidos por el Juez Mixto de 1a. Instancia del Municipio de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes, conste de 5 fojas útiles. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos 3 fracciones XII y XXV; 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se suprimió: nombre de las partes, representantes legales, domicilios y demás datos generales, seguir el listado de datos suprimidos, información que se considera legalmente como confidencial o reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.